



**CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES**

|  |  |                         |                               |
|--|--|-------------------------|-------------------------------|
| <b>1. PODER ADJUDICADOR: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.</b>   |  |                         |                               |
| <b>ADMINISTRACIÓN<br/>CONTRATANTE:<br/>AYUNTAMIENTO<br/>DE<br/>DOS HERMANAS</b>  | <b>Órgano de<br/>Contratación:<br/>Junta de Gobierno<br/>Local</b> | Número de Expediente    | <b><u>50/2017/CON</u></b>     |
|  |  | Tipo de Procedimiento   | <b>Abierto<br/>Armonizado</b> |
|  |  | Recurso Especial        | <b>SI</b>                     |
|  |  | Publicidad:             | <b>SI</b>                     |
|  |  | Tipo de Contrato:       | <b>SUMINISTRO</b>             |
|  |  | Tramitación:            | <b>ORDINARIA</b>              |
|  |  | Criterios Adjudicación: | <b>VARIOS</b>                 |
| <b>2. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS</b> |  |                         |                               |
| <b>CPV:</b><br>18100000-0<br>18800000-7  | Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios<br>Calzado  |                         |                               |
| <b>3. IMPORTE DEL CONTRATO</b>   |  |                         |                               |





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                                     | <b><u>Importe Neto</u></b> | <b><u>IVA (21 %)</u></b> | <b><u>Importe Total</u></b> |
|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| <b>LOTE 1.- Servicios Generales</b> | 74.380,16 €                | 15.619,83 €              | 89.999,99 €                 |
| <b>LOTE 2.- Deportes</b>            | 8.264,46 €                 | 1.735,54 €               | 10.000,00 €                 |
| <b>LOTE 3.- Cultura</b>             | 1.239,66 €                 | 260,33 €                 | 1.499,99 €                  |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>83.884,28 €</b>         | <b>17.615,70</b>         | <b>101.499,98 €</b>         |

#### **4. ANUALIDADES: DOS CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN AÑO MÁS**

#### **5. FINANCIACIÓN**

FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO: 100%

Aplicaciones Presupuestarias:

Lote 1.- 9200 22104 Vestuario Servicios Generales.

Lote 2.- 3410 22104 Vestuario Delegación de Deportes

Lote 3.- 3300 22104 Vestuario Cultura

#### **6. GARANTÍAS**

|              |                |
|--------------|----------------|
| PROVISIONAL: | NO             |
| DEFINITIVA : | ASCIENDE A 5 % |

#### **7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI**

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el “Suministro de ropa de trabajo y calzado para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuya codificación es, según el CPV aprobado por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n°. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión CPV:

|   |   |
|---|---|
| <b>CPV:</b><br>18100000-0<br>18800000-7 | Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios<br>Calzado |
|---|---|

Las características de los productos a suministrar se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dividiéndose éstos en los siguientes lotes independientes:

- Lote 1.- Vestuario Servicios Generales
- Lote 2.- Vestuario Delegación de Deportes
- Lote 3.- Vestuario Delegación de Cultura

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de suministro será el procedimiento abierto, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP) y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas. (BOJA de 31 de octubre de 2013).

## **CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<http://www.doshermanas.es> (Perfil de Contratante)

### CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato, asciende a la cuantía anual de ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (83.884,28 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecisiete mil seiscientos quince euros con setenta céntimos (17.615,70 €), lo que supone un total de ciento un mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (101.499,98 €).

Desglosándose la cuantía económica de cada uno de los lotes que componen el contrato de la siguiente forma:

|                                     | <b>Importe Neto</b> | <b>IVA (21 %)</b> | <b>Importe Total</b> |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| <b>LOTE 1.- Servicios Generales</b> | 74.380,16 €         | 15.619,83 €       | 89.999,99 €          |
| <b>LOTE 2.- Deportes</b>            | 8.264,46 €          | 1.735,54 €        | 10.000,00 €          |
| <b>LOTE 3.- Cultura</b>             | 1.239,66 €          | 260,33 €          | 1.499,99 €           |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>83.884,28 €</b>  | <b>17.615,70</b>  | <b>101.499,98 €</b>  |

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del 5% prevista en la cláusula vigésima tercera, será de doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (264.235,48 €), IVA excluido.

El importe se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: Lote 1.- 9200 22104 Vestuario Servicios Generales ; Lote 2.- 3410 22104 Vestuario Delegación de Deportes ; Lote 3.- 3300 22104 Vestuario Cultura , del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, existiendo crédito suficiente hasta el importe

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Las cantidades reflejadas en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, no suponen obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su adquisición, siendo indicadas las mismas de forma meramente orientativa, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que surjan.

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato y Plazo de entrega

La duración del contrato de suministro será de dos años, desde su formalización, pudiendo prorrogarse por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

La prórroga se acordará de mutuo acuerdo, previo informe favorable del responsable del contrato, dos meses antes de la finalización del presente contrato.

El plazo de entrega máximo de los pedidos, será de treinta días, a contar desde que se realicen.

El suministro se realizará acorde a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 1. La **capacidad de obrar** de las empresas se acreditará:

a) La capacidad de obrar de las empresas que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Las **demás empresas extranjeras**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de las empresas de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La **solvencia de la empresa**:

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.1 La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.2 La **solvencia técnica** de las empresas se acreditará mediante:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en el Registro General de empresas licitadoras de la Secretaría del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en la Plaza de la

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Constitución nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el DOUE, que será, acorde a lo estipulado en el art. 27.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, mínimo de treinta y cinco días a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación, y en el Boletín Oficial del Estado (BOE), cuya publicación no podrá ser inferior a quince días previos a la finalización del plazo. Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. Igualmente, se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de la empresa licitadora.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario General. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, y la obligación de mantenerla por el

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

periodo de tres meses.

**Los lotes objeto de contratación se consideran independientes, pudiendo las empresas licitadoras optar a los que consideren oportunos. Se deberá presentar un sobre por cada uno de ellos.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un sobre** cerrado en el que se hará constar la leyenda “**Proposición para Licitación a la Contratación del SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 50/2017/CON LOTE N°\_\_\_\_\_**”, firmado y con indicación del ***nombre de la empresa, C.I.F, Teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones.***

Dentro de dicho sobre se incluirán tres sobres cerrados, igualmente firmados y con indicación del nombre de la empresa, C.I.F, Teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones, en los que se hará constar, junto al título de la licitación, la denominación del sobre que es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa**, para Licitación a la Contratación del SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 50/2017/CON LOTE N°\_\_\_\_\_

— **Sobre «B»: Proposición Técnica y Muestras**, para Licitación a la Contratación del SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 50/2017/CON LOTE N°\_\_\_\_\_

— **Sobre «C»: Proposición Económica y Documentación susceptible de Valoración Automática**, para Licitación a la Contratación del SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. EXPDTE.- 50/2017/CON LOTE N°\_\_\_\_\_

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser originales o copias.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como, una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Declaración Responsable de la empresa licitadora** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### **“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE”**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación Expdte.- 50/2017/CON “SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. LOTE N° \_\_\_\_\_”, ante el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del “SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Lote nº \_\_\_\_\_”. Expdte.- 50/2017/CON.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicataria del contrato de suministro , en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones que se deriven del expediente es \_\_\_\_\_  
siendo la persona de contacto: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

***Las empresas licitadoras podrán, asimismo, justificar el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en la cláusula sexta mediante la presentación de una declaración responsable, conforme al Anexo VI del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas](http://www.doshermanas.es) Perfil de Contratante – Modelo de Anexos), que sigue el formulario normalizado del Documento Europeo único de Contratación (DEUC), que recoge el Anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 (La Ley 35/2016), por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DOUE L 3/2016, de 06.01.2016). Sin perjuicio de que si a favor de una de estas empresas recayera la propuesta de adjudicación, la misma deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos referidos a los requisitos previos de acceso exigidos.***

### ***b) Otra documentación voluntaria***

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas licitadoras podrán acreditar que cuentan en su plantilla con, al menos, un dos por ciento de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, aportando para ello un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas (Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad), podrán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas.

### **SOBRE « B » PROPOSICIÓN TÉCNICA Y MUESTRAS**

#### **a) Proposición Técnica**

Se incluirá una memoria con la ficha técnica de cada uno de los productos a suministrar, con indicación de la calidad de los materiales utilizados para la fabricación de los productos, así como, información gráfica de los mismos, y todos aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de juicio de valor. No será subsanable la falta de información de alguno de los productos, por lo que se tendrá en cuenta esa carencia en la puntuación correspondiente a juicio de valor.

Se presentará en soporte papel, en un documento que no superará las 150 páginas en A4, encuadernada mediante sistema en el que no sea posible intercambiar las páginas, al que se podrán acompañar en formato A3 planos o documentación gráfica. A estos efectos, no se considerará “encuadernado” aquel documento cuyas páginas se unan mediante una o varias grapas o “fastener”.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cualquier documento que no respete las determinaciones citadas en cuanto a número de páginas o encuadernación no obtendrá puntuación alguna en este apartado correspondiente a juicio de valor.

### **b) Muestras**

Con objeto de verificar lo expuesto en la memoria, las empresas licitadoras deberán presentar una caja opaca y precintada que incluya un documento con la relación de los artículos y una muestra de cada uno de ellos, etiquetadas con el nombre del artículo y el orden que se establece en el listado, que deberá coincidir con el determinado en el Anexo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Serán excluidas del procedimiento las empresas que no presenten las muestras exigidas, o que las presenten incompletas. Se considerará incompleta aquella oferta en la que falten, como mínimo, dos muestras.**

### **SOBRE «C»**

#### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

##### **a) Proposición Económica**

Se presentará según el modelo siguiente:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_,

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

enterado/a del expediente para la contratación del “**SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS LOTE N° \_\_\_\_\_**” Expdte.- 50/2017/CON, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación , anunciado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de fecha \_\_\_\_\_ , en el DOUE, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por la cantidad de \_\_\_\_\_ euros anuales, más el IVA correspondiente por \_\_\_\_\_ euros anuales, totalizando la cantidad de \_\_\_\_\_ euros anuales.

**(Se presentará una relación de precios unitarios de cada producto, conforme al modelo proporcionado en el Anexo I, II y III que se podrá descargar del Perfil de Contratante [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) )**

Asimismo, se comprometo a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

### ***b) Documentación susceptible de valoración automática***

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se ajustará al siguiente modelo:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado/a del expediente para la contratación del **“SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS LOTE N.º \_\_\_\_\_”** Expdte.- 50/2017/CON, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de fecha \_\_\_\_\_, en el DOUE, de fecha \_\_\_\_\_ y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo la siguiente mejora:

- **Plazo de entrega de los pedidos : N.º de días \_\_\_\_\_**

Asimismo, me comprometo a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No se exige.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son:

| <u>CONCEPTO</u>  | <u>PUNTOS</u> |
|------------------|---------------|
| Oferta Económica | 30 puntos     |
| Juicios de Valor | 60 puntos     |
| Mejoras          | 10 puntos     |

a) **Oferta económica (sobre C).....30 puntos**

La puntuación se llevará a cabo aplicando a cada uno de los precios ofertados, para la realización del lote en cuestión, sin IVA, la fórmula siguiente:

$$P = \frac{Pt - Pa}{Pt - Pb} \times M$$

*P* = puntuación

*Pt* = precio tipo

*Pa* = precio de la oferta que se analiza

*Pb* = precio de la oferta más baja

*M* = puntuación máxima que corresponde

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**b) Juicios de Valor.....60 puntos**

Se valorarán de la siguiente forma:

- Calidad de los productos, acabados y textura ..... hasta 50 puntos
- Diseño de los artículos..... hasta 10 puntos

**c) Mejoras.....10 puntos**

Se puntuará a la empresa que ofrezca un menor plazo de entrega de los pedidos solicitados, de la siguiente forma:

| <u>Nº de días</u> | <u>Puntuación</u> |
|-------------------|-------------------|
| 30 días           | 0 Puntos          |
| De 20 a 25 días   | 5 Puntos          |
| 19 días o menos   | 10 Puntos         |

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario/a de la misma y actuará como Secretario/a un funcionario/a de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación las siguientes personas:

- D<sup>a</sup>. Ana Conde Huelva Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente.- D. Antonio Morán Sánchez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.
- D. Oscar Grau Lobato, Vocal, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente.- D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General de Secretaría General.
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Vocal, Interventor General de la Corporación. Suplente.- D<sup>a</sup>. Ana Sánchez Abellán, Directora de la Oficina Presupuestaria.
- D. José Cebador Romero, Encargado del Almacén Municipal. Suplente.- D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana.
- D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes. Suplente.- D. Antonio Ramos Alanís, Director Técnico de la Delegación de Deportes.
- D. Gerardo Carles Molevar, Vocal, Empleado del Teatro Municipal. Suplente.- D. Emilio José Acosta Valenzuela, Empleado del Teatro Municipal.
- D. Francisco S. Ocaña Colorado, Vocal, Técnico del Servicio de Contratación. Suplente.- José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de Proyectos y Obras.
- D<sup>a</sup> Fabiola Domínguez Domínguez, funcionaria de Secretaría General, que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente.- Antonio Sánchez González, Administrativo de Secretaría General.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los cambios que se produzcan en la composición de la mesa se publicarán convenientemente en el Perfil de Contratante.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia a la empresa contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

**La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A las doce horas, se procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público.**

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

**Posteriormente, en sesión pública, el cuarto día hábil tras apertura del sobre A, a las doce horas, se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.** En caso de no ser posible llevar a cabo dicha apertura en el día indicado, se comunicará previamente en el Perfil de Contratante.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Se descartarán a las empresas que no presenten las muestras o que las presenten incompletas.

Una vez abierto el sobre B, la mesa procederá a la petición de la valoración y ponderación de la documentación contenida en el mismo, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte de un comité de expertos, formado por tres miembros, que estará compuesto por: D<sup>a</sup>. Concepción Soto Armario (Coordinadora de la Delegación de Deportes), D. Manuel Fabián Quirós (Delegado en PRL del Comité de Seguridad y Salud y miembro del Comité de Empresa), y D. Miguel Ángel Cáceres Rubio (Delegado en PRL del Comité de Seguridad y Salud y miembro del Comité de Empresa), estableciéndose un plazo máximo de un mes (desde la apertura del sobre B) para emitir el Informe Técnico.

Los técnicos encargados de emitir el informe, sujeto a juicio de valor, cuentan con la cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que versa la valoración.

En caso de producirse alguna baja en el comité de expertos nombrado, ésta se podrá cubrir con alguna de las personas designadas como suplentes, y que se relacionan a

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

continuación: D. Fernando Moreno Sánchez (Encargado de la Delegación de Deportes), D. Carlos Jesús Garrido Olmo (Delegado en PRL del Comité de Seguridad y Salud y miembro del Comité de Empresa) y D. Francisco Lozano Lozano (Delegado en PRL del Comité de Seguridad y Salud y miembro del Comité de Empresa).

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Propuesta de adjudicación y requerimiento de Documentación.**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, se procederá a la apertura de los sobres «C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá a la empresa adjudicataria del contrato.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren igualadas como las proposiciones más ventajosas, tendrá preferencia de adjudicación, siempre que haya presentado la documentación acreditativa, la empresa que entre su plantilla cuente con, al menos, un dos por ciento de trabajadores con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o que haya adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 08 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles,

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y que se pueden acreditar conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente pliego.
- De hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- De haber abonado los gastos correspondientes a la publicidad del anuncio.
- De haber constituido la garantía definitiva.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantía Definitiva

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un **5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.**

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo del TRLCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Asimismo, se incautará en caso de resolución por causa imputable a la empresa contratista.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará, con respecto al criterio precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato**

La adjudicación deberá realizarse en el plazo de tres meses contados desde la apertura del sobre B, si bien, dicho plazo se suspenderá durante el periodo que se conceda a las empresas licitadoras para aclarar aspectos o aportar documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la empresa licitadora excluido o candidata descartada interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con las candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con respecto de las empresas licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la adjudicataria, las características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de ésta con preferencia a las que hayan presentado las restantes licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se practicará por medios electrónicos y, en todo caso, cuando la persona interesada resulte obligada a recibirlo por esta vía (art. 14 y 41 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, enviándosele un aviso, a las empresas licitadoras, al correo electrónico aportado para tal efecto.

La notificación se entenderá practicada en el momento en que se produzca el acceso a su contenido, y rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido (art. 43 Ley 39/2015).

Toda aquella empresa licitadora que no resultase adjudicataria, deberá retirar la documentación y las muestras aportadas en un plazo máximo de quince días desde la notificación, entendiéndose que de no hacerlo, autorizan a la administración para su libre disposición.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento justificante de haber abonado los gastos de publicidad de anuncios para su inserción en los distintos boletines y copia de la garantía definitiva que deberá ajustarse al modelo reglamentario y cuya duración debe ser indefinida sin que pueda cancelarse en tanto el Ayuntamiento no lo autorice expresamente.

2. Formalización del contrato.- La empresa adjudicataria queda obligada a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. La firma del contrato se realizará en dependencias municipales, ante el Secretario General del Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya. Asimismo, si se produjese la prórroga de mutuo acuerdo establecida, se formalizaría en documento administrativo a anexar al contrato original.

3. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

4. Una vez transcurrido el plazo antes señalado y fijada por parte de la Administración la fecha de la formalización del contrato, si ésta no se produce por causas imputables a la adjudicataria, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 5 % del presupuesto base de licitación.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiéndose iniciar ésta antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.

6. La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante, en el D.O.U.E y en el B.O.E., en un plazo máximo de treinta días desde ésta.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones de la Adjudicataria**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas de la contratista las siguientes:

- La empresa contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- Gastos exigibles a la empresa contratista. Serán de cuenta de la contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 2.000,00 euros de la formalización del contrato,

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.
- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- La adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria cualquier información relativa al objeto del contrato y de las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la empresa facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de un mes previsto por ley, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación o que la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, a los que se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, siendo notificados en todo caso los solicitantes de tales circunstancias, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

La empresa contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente realizado y recibido por el Ayuntamiento, con arreglo a lo señalado en el contrato.

Asimismo, serán derechos de la contratista aquellos otros derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios**

En conformidad con lo establecido en el art. 89.1 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del suministro, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Plazo de Garantía**

Se establece un plazo de garantía de dos años. Si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición o la reparación del mismo si fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho la empresa contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de lo suministrado.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los suministros no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

imputables a la empresa, y exista la presunción de que la reposición o reparación de los suministros no será bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la empresa contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán a la empresa contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales establecidos por el Servicio de Proyectos y Obras para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- De propuesta al órgano de contratación:
  - Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento en el art. 97 del RGCAP.
  - Para la imposición de penalidades.
  - Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el art. 210 y ss del TRLCSP.
- Para requerir a la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes de la adjudicataria y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- Para dirigir instrucciones a la contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y de más documentos contractuales.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Modificación del Contrato

De conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona de la contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público **solo podrán modificarse** cuando

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

así se haya previsto en los **pliegos o en el anuncio de licitación**, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

Asimismo, ***se podrá modificar el contrato hasta un límite del cinco por ciento del presupuesto máximo del contrato cuando surjan necesidades no previstas***. El precio de referencia, será el precio unitario ofertado por la empresa licitadora.

En el resto de supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase de forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro de facturas del Ayuntamiento sito en la Intervención municipal a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. La factura se expedirá en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de finalización del periodo de devengo.

Se emitirá factura mensual, a mes vencido, y obligatoriamente habrá que adjuntar los albaranes de entrega de los productos conformados por la persona responsable del contrato.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

- Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Que el órgano destinatario de la factura es:  
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas  
CIF: P-4103800-A  
EXPDTE. 50/2017/CON“SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”  
Plaza de la Constitución, 1 41701 –Dos Hermanas.

De conformidad con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a la Administración Pública deberán expedir y remitir factura electrónica obligatoriamente desde el día 15 de enero de 2015.

En todo caso, estarán obligadas al uso de factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada ( <https://face.gob.es> ), las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas;
- Sociedades de responsabilidad limitada;
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- Uniones temporales de empresas;

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No obstante, la Administración podrá excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Quedan exentos de presentar factura de forma electrónica los proveedores que sean personas físicas.

Por tanto, las facturas relativas a este contrato, que sean susceptibles de presentación electrónica, se presentarán a través del Punto General de Entrada de factura electrónica <https://face.gob.es> , y habrá que indicar:

### - Para el Lote 1.- Servicios Generales

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Oficina contable</b>   | LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS |
| <b>Órgano gestor</b>      | L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS |
| <b>Unidad tramitadora</b> | LA0007542 ALMACÉN MUNICIPAL            |

### - Para el Lote 2.- Deportes

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Oficina contable</b>   | LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS |
| <b>Órgano gestor</b>      | L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS |
| <b>Unidad tramitadora</b> | LA0001101 DELEGACIÓN DE DEPORTES       |

### - Para el Lote 3.- Cultura

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>Oficina contable</b>   | LA0001117 REGISTRO GENERAL DE FACTURAS |
| <b>Órgano gestor</b>      | L01410384 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS |
| <b>Unidad tramitadora</b> | LA0001092 DELEGACIÓN DE CULTURA        |

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Penalidades por Incumplimiento**

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, si el Ayuntamiento así lo estima necesario, un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se harán constar las deficiencias del suministro.

Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos de entrega de cualquiera de los productos con arreglo a lo ofertado, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada mil euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Se justifican estas penalidades debido a que el plazo de entrega, al ser uno de los criterios de adjudicación, se considera un elemento esencial del contrato, dada la premura de disponer de los suministros que se soliciten.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, y en lo fijado en los artículos 223 y 149 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la contratista.

De acuerdo con el art. 223 f) del TRLCSP se considerarán incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

- El incumplimiento de las características técnicas del suministro tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento sobrevenido de las obligaciones de estar al corriente en las obligaciones sociales y tributarias conforme se establece en art. 60 1.d) del TRLCSP.
- El quebrantamiento por parte de la empresa de sus obligaciones laborales y tributarias.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Régimen de protección de datos**

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas licitadoras autorizan al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego y las cláusulas de éste, se considerarán parte integrante de aquél.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Contra el acuerdo de aprobación del presente pliego podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo. Para lo cual, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de quince días hábiles contados en la forma prevista en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 44 del TRLCSP, la presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el Registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas o en el del órgano competente para la resolución del recurso que es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón S/N, Edificio Torretriana CP 41092 Sevilla.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>







## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DILIGENCIA.-** El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de junio de 2017.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 11341457120060545542



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

